

Barinas; 24/03/2023

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 03 |

Bs. 10,00

EDICION: 0800

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• PROSOSA XXI, C.A

PAG. 1-2



PROSOSA XXI, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 164°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **64 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **17** correspondiente al año **2023**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **295-42624**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PROSOSA XXI, C.A

Número de expediente: **295-42624**

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, OJEDA DELGADO DANIEL JOSÉ, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.838.358. Correo electrónico: danielojeda350@gmail.com, teléfono: 0416-7130759, civilmente hábil y de este domicilio, en mi carácter de Autorizado de la Empresa Mercantil denominada "PROSOSA XXI C.A." ante Usted, respetuosamente acudo para exponer: De conformidad con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio Vigente, presento el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía "PROSOSA XXI C.A.", persona jurídica esta que tiene su asiento principal en el Estado Barinas. Ciudadana Registradora Mercantil, hago a Usted la presente participación a los fines de que sirva ordenar su inscripción y me sea expedida copia certificada con el auto que la provea para la publicación de ley. En Barinas, a la fecha de su presentación. -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 164°

Lunes 13 de Marzo de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELIO MORENO IPSA N.: 211290, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **17, TOMO 64 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 8650.53** Según Planilla RM No. **29500004077**. La identificación se efectuó así: **DANIEL JOSÉ OJEDA DELGADO, C.I: V-12838358**.

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

PROSOSA XXI, C.A

Número de expediente: **295-42624**

CONST

Nosotros, 1) OJEDA DELGADO DANIEL JOSÉ, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.838.358; 2) MENDEZ HERNANDEZ LUIS ANTONIO, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-25.645.695; 3) MORENO HERNANDEZ CARLOS MISAEL, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-18.145.266; 4) PEREZ JHONNY ALEXANDER de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.549.861; 5) RUIZ PARRA JOSE DE JESUS, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-11.711.530; 6) MONSERRAT RODRIGUEZ ARNOLDO RAMON de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.152.496; 7) ALVARADO PINEDA BELKIS JOSEFINA, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-10.384.757; 8) RODRIGUEZ BOYER AURELIO JOSE, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.200.405; 9) MORENO HERNANDEZ ELIO JOSE, de nacionalidad Venezolano, mayor de

edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.325.139; 10) MORENO GONZALEZ CARLOS HELIO, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V- 10.620.884; 11) TERAN AGUILERA JOSE HUMBERTO, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-10.057.504; 12) VERDI MORA GONZALO, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V- 9.360.658; 13) CONTRERAS ARANDA LUIS ANTONIO, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-15.350.439; 14) ARIAS REYES GLORIA KARINA, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.662.309; 15) MARTINEZ SIMANCA LUIS NAZAREHT, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.249.555; 16) MENDEZ GONZALES LUIS ANTONIO, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.184.249; 17) OJEDA DELGADO MARIA ALEJANDRA, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V- 18.226.073; 18) HERRERA PINEDA MARIA ASUNCION, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.260.139; 19) SEGOVIA DE SANTANA NELLY COROMOTO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.202.503; 20) RODRIGUEZ OJEDA MARIANNYS ALEJANDRA, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V- 31.067.532; 21) MENDEZ HERNANDEZ RAFAEL ANTONIO, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.859.914; 22) RIVERO MARQUEZ PETRA MARIA, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-15.330.234; 23) PERAZA HERRERA RUDYS YUVITZA, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.997.029; 24) GUTIERREZ GUTIERREZ WILLIAM JOSE, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.570.263; 25) MIRANDA LINARES IVAN JOSE, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V- 16.136.875; 26) TREJO JOSE DAVID, de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.219.817; 27) HIDALGO JOSE GREGORIO de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V- 13.279.080; 28) PULIDO DE DIAZ AURA DE LOS ANGELES de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cedula de Identidad N° V-8.411.901; 29) TOMEDEZ CARLOS ANTONIO de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-8.198.048; 30) MATA CASTILLO JOSE GREGORIO de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.852.777; 31) ARIAS REYES NURIS MILDRED de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.204.415; civilmente hábiles y de este domicilio, respectivamente y en ese mismo orden; por el presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, que se registrará por las cláusulas contenidas en el Acta Constitutiva que se expresan a continuación, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud a fin de que sirvan como Estatutos Sociales de la Compañía.- CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN. PRIMERA: La Compañía se denominará "PROSOSA XXI C.A.", C.A.- SEGUNDA: La dirección fiscal de la Compañía será en: Sector Centro, Calle Troncal Casa S/N, Puerto De Nutrias, Parroquia Puerto De Nutrias, Municipio Sosa Del Estado Barinas. TERCERA: La Compañía tendrá como objeto todo lo relacionado con: compra y venta de ganado bovino, bufalino, caprino, ovino y porcino producción y comercialización; compra y venta, siembra y comercialización de maíz, sorgo, caña de azúcar, frijoles, arroz, entre otros; compra y venta de carnes en todas sus formas y presentaciones; compra y venta, exportación e importación de: productos agropecuarios y veterinarios, alimentos concentrado para animales; compra, venta elaboración y distribución de derivados lácteos. Igualmente podrá dedicarse a la realización de actividades de lícito comercio e industria relacionada con el objeto social aquí enunciado, todo ello en los términos y condiciones de las leyes y disposiciones legales aplicables.- CUARTA: La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la Asamblea de Accionistas.- CAPITULO II. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTA: El Capital de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) dividido en MIL (1000) ACCIONES de DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs. 200,00) cada una. Dicho Capital Social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: 1) El accionista OJEDA DELGADO DANIEL JOSÉ, suscribe y paga SESENTA (60) ACCIONES para un total de DOCE MIL BOLIVARES (Bs. 12.000,00); 2) El accionista MENDEZ HERNANDEZ LUIS ANTONIO, suscribe y paga CUARENTA (40) ACCIONES para un total de OCHO MIL BOLIVARES (Bs. 8.000,00); 3) El accionista MORENO HERNANDEZ CARLOS MISAEL, suscribe y paga SESENTA (60) ACCIONES para un total de DOCE MIL BOLIVARES (Bs. 12.000,00); 4) el accionista PEREZ JHONNY ALEXANDER, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 5) el accionista RUIZ PARRA JOSE DE JESUS, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 6) el accionista MONSERRAT RODRIGUEZ ARNOLDO RAMON, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 7) el accionista ALVARADO PINEDA BELKIS JOSEFINA, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 8) el accionista RODRIGUEZ BOYER AURELIO JOSE, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 9) el accionista MORENO HERNANDEZ ELIO JOSE, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 10) el accionista MORENO GONZALEZ CARLOS HELIO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 11) el accionista TERAN AGUILERA JOSE HUMBERTO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 2) el accionista VERDI MORA GONZALO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES

(Bs. 6.000,00); 13) el accionista CONTRERAS ARANDA LUIS ANTONIO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 14) la accionista ARIAS REYES GLORIA KARINA, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 15) el accionista MARTINEZ SIMANCA LUIS NAZAREHT, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 16) el accionista MENDEZ GONZALES LUIS ANTONIO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 17) la accionista OJEDA DELGADO MARIA ALEJANDRA, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 18) la accionista HERRERA PINEDA MARIA ASUNCION, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 19) la accionista SEGOVIA DE SANTANA NELLY COROMOTO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 20) el accionista RODRIGUEZ OJEDA MARIANNYS ALEJANDRA, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 21) el accionista MENDEZ HERNANDEZ RAFAEL ANTONIO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 22) la accionista RIVERO MARQUEZ PETRA MARIA, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 23) la accionista PERAZA HERRERA RUDYS YUVITZA, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 24) GUTIERREZ GUTIERREZ WILLIAM JOSE, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 25) el accionista MIRANDA LINARES IVAN JOSE, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 26) el accionista TREJO JOSE DAVID, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 27) el accionista HIDALGO JOSE GREGORIO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 28) la accionista PULIDO DE DIAZ AURA DE LOS ANGELES, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 29) el accionista TOMEDAZ CARLOS ANTONIO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 30) el accionista MATA CASTILLO JOSE GREGORIO, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); 31) la accionista ARIAS REYES NURIS MILDRED, suscribe y paga TREINTA (30) ACCIONES para un total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 6.000,00); tal como consta en Balance de Apertura que se anexa al presente documento.- SEXTA: Las acciones son nominativas, no convertibles al portador, son todas iguales y les confieren a sus propietarios el derecho de UN (01) voto en las asambleas, no podrán ser vendidas por los titulares de las mismas sin previo consentimiento escrito de los tenedores de las restantes, quienes tienen opción preferencial de compra por un periodo de un (01) mes después de haberseles notificado la decisión de vender.- CAPITULO III. DE LAS ASAMBLEAS. SEPTIMA: Las Asambleas Generales de Accionistas, legalmente constituidas es el Órgano Supremo de la Compañía, representa la universalidad de ellos y sus acuerdos y resoluciones son de obligatorio cumplimiento para todos, incluso para los que no hubiesen concurrido a esta. Las acciones podrán hacerse representar en las asambleas mediante apoderados constituidos por cartas dirigidas al Presidente y en su ausencia al Gerente General, esta representación no podrá ser ejercida por administradores, comisarios, ni gerentes de la Compañía tal como lo establece el Artículo 285 y Artículo 286 del Código de Comercio Vigente.- OCTAVA: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los Noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán siempre que los intereses de la Compañía lo requieran, y así lo disponga el Presidente o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos al Veinte Por Ciento (20%) del Capital Social.- NOVENA: Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando asistan a ellas un número de accionistas que representen por lo menos el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del Capital Social, si a la asamblea convocada no concurriese el número de accionistas con la representación que se exige se convocara para otra asamblea con Ocho (8) días de anticipación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 281 del Código de Comercio Vigente, expresándose en la convocatoria que la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas que a ella concurra. Las decisiones en todo caso se tomarán por la mayoría de votos de los presentes. Se considerara válidamente constituida para deliberar la asamblea sin previa convocatoria, cuando se encuentren presente un número de accionistas que representen el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social.- DECIMA: Será necesaria la presencia en la asamblea de un número de accionistas que representen por lo menos el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del Capital Social para acordar los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la Compañía; 2) Prorroga de su duración; 3) Fusión con otra Compañía; 4) Venta del activo social; 5) Reintegro o aumento del capital social; 6) Reducción del capital social; 7) Cambio del objeto de la Compañía; 8) Modificación del Acta Constitutiva en las materias expresadas en los números anteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 del Código de Comercio Vigente.- DECIMA PRIMERA: Son facultades de la Asamblea General Ordinaria lo preceptuado en el contenido del Artículo 275 del Código de Comercio Vigente, las siguientes: 1) Discute y aprueba o modifica el balance, con vista del informe de los comisarios; 2) Nombra los administradores, llegado el caso; 3) Nombra los comisarios; 4) Fija la retribución que haya de darse a los administradores y comisarios, si no se halla establecida en los estatutos; 5) Conoce de cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido.- CAPITULO IV. DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. DECIMA SEGUNDA: La Compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta así: Un (01) Presidente y Un (01) Gerente General, quienes podrán ser o no accionistas, y serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por mayoría de votos y durarán diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos, pero se mantendrán en sus puestos hasta tanto se produzca su reelección o sustitución.- DECIMA TERCERA: Corresponde a los miembros de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente, ejercer la representación plena de la Compañía en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que llegaren a presentarse y en consecuencia podrán: a) Realizar todos los actos relacionados con la gestión de los negocios de la Compañía, tales como: firmar y obrar por ella, correspondiéndole la ejecución de los actos de la disposición y administración que creyeren más convenientes al buen funcionamiento de la misma; b) Formar inventario del activo y pasivo de la Compañía, abrir, manejar y movilizar cuentas bancarias de cualquier clase (abriendo y cerrando las mismas), hacer depósitos y girar sobre ellos, contratar y recibir préstamos con garantía o sin ella, de instituciones bancarias y crediticias del Estado; c) Abrir y contratar cartas de créditos, pagares y en general todo efecto de comercio; así como también podrá endosarlos o negociarlos en beneficio de la Compañía y en fin otorgar mandatos o poderes especiales para cualquier actuación cuando los intereses de la Compañía así lo requieran; d) Representar a la Compañía por ante cualquier organismos o autoridad civil, judicial, militar, administrativas o institutos autónomos; e) Nombrar apoderados generales o especiales, firmar cualquier tipo de documentos que comprometa a la Compañía; f) Solicitar y contratar prestamos como: Constituir garantías, librar y aceptar letras de cambio, endosarlas

y avalarlas; g) Registrar marcas, denominaciones, patentes, inventos, creaciones; h) Ejercer todas las atribuciones necesarias para la defensa y administración de los fines y objetivos de la Compañía y muy especialmente las que señalan las leyes.- DECIMA CUARTA: La Compañía contará igualmente con un Comisario que durará CINCO (05) Años en el ejercicio de sus funciones, teniendo como deberes lo establecido en el Artículo 309 y Artículo 311 del Código de Comercio Vigente, pudiendo ser reelegido por la Asamblea General de Accionista, por mayoría de votos, pero podrá mantenerse en su puesto hasta tanto se produzca su reelección o sustitución.- DECIMA QUINTA: Los accionistas de la Compañía deberán depositar en la caja de ella, Dos (02) acciones que quedarán afectadas en su totalidad a cubrir los actos de su gestión, todo de conformidad con el estipulado en el Artículo 244 del Código de Comercio Vigente.- CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES. DECIMA SEXTA: El ejercicio económico de la Compañía comenzará el Primero (01) de Enero y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año. Al final del ejercicio económico se cortarán las cuentas y se preparará el Balance General conforme con lo establecido en el Código de Comercio.- DECIMA SEPTIMA: Para la presente Junta Directiva se designa como Presidente, al accionista OJEDA DELGADO DANIEL JOSÉ, antes identificado; como Gerente General, al accionista MORENO HERNANDEZ CARLOS MISAEL, antes identificado.- DECIMA OCTAVA: Se designó como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública ROSA ELENA QUINTERO BRICEÑO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-12.551.961 e inscrita en el Colegio Público de Contadores bajo el C.P.C. 104130, quien estando presente acepto el cargo cuya vigencia será a partir de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo.- DÉCIMA NOVENA: Todo lo no previsto especialmente en este Documento Constitutivo, se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio Vigente.- VIGÉSIMA: Queda facultado por esta Asamblea Constitutiva el ciudadano OJEDA DELGADO DANIEL JOSÉ de nacionalidad Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad N° C.I V-12.838.358, para dar cumplimiento a las formalidades legales relacionadas con la participación e inserción de este documento en el Registro Mercantil respectivo y su publicación. Así lo decimos y conformes lo otorgamos en la ciudad de Barinas, a la fecha de su inscripción.- COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DEL SAREN "DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS" De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución N° 008 de fecha 31 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581, de fecha 7 de febrero de 2019, el cual establece las "Normas para la Administración y Mitigación de los Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicables a las Oficinas de Registros y Notarías Publicas del Territorio Nacional", DECLARAMOS, BAJO FE DE JURAMENTO: Nosotros, 1) OJEDA DELGADO DANIEL JOSÉ, titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.838.358; 2) MENDEZ HERNANDEZ LUIS ANTONIO, titular de la Cedula de Identidad N° V- 25.645.695; 3) MORENO HERNANDEZ CARLOS MISAEL, titular de la Cedula de Identidad N° V- 18.145.266; 4) PEREZ JHONNY ALEXANDER, titular de la Cedula de Identidad N° V- 17.549.861; 5) RUIZ PARRA JOSE DE JESUS, titular de la Cedula de Identidad N° V-11.711.530; 6) MONSERRAT RODRIGUEZ ARNOLDO RAMON, titular de la Cedula de Identidad N° V- 19.152.496; 7) ALVARADO PINEDA BELKIS JOSEFINA, titular de la Cedula de Identidad N° V- 10.384.757; 8) RODRIGUEZ BOYER AURELIO JOSE, titular de la Cedula de Identidad N° V- 12.200.405; 9) MORENO HERNANDEZ ELIO JOSE, titular de la Cedula de Identidad N° V- 19.325.139; 10) MORENO GONZALEZ CARLOS HELIO, titular de la Cedula de Identidad N° V- 10.620.884; 11) TERAN AGUILERA JOSE HUMBERTO, titular de la Cedula de Identidad N° V- 10.057.504; 12) VERDI MORA GONZALO, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.360.658; 13) CONTRERAS ARANDA LUIS ANTONIO, titular de la Cedula de Identidad N° V-15.350.439; 14) ARIAS REYES GLORIA KARINA, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.662.309; 15) MARTINEZ SIMANCA LUIS NAZAREHT, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.249.555; 16) MENDEZ GONZALES LUIS ANTONIO, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.184.249; 17) OJEDA DELGADO MARIA ALEJANDRA, titular de la Cedula de Identidad N° V-18.226.073; 18) HERRERA PINEDA MARIA ASUNCION, titular de la Cedula de Identidad N° V-9.260.139; 19) SEGOVIA DE SANTANA NELLY COROMOTO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.202.503; 20) RODRIGUEZ OJEDA MARIANNYS ALEJANDRA, titular de la Cedula de Identidad N° V-31.067.532; 21) MENDEZ HERNANDEZ RAFAEL ANTONIO, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.859.914; 22) RIVERO MARQUEZ PETRA MARIA, titular de la Cedula de Identidad N° V-15.330.234; 23) PERAZA HERRERA RUDYS YUVITZA, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.997.029; 24) GUTIERREZ GUTIERREZ WILLIAM JOSE, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.570.263; 25) MIRANDA LINARES IVAN JOSE, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.136.875; 26) TREJO JOSE DAVID, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.219.817; 27) HIDALGO JOSE GREGORIO, titular de la Cedula de Identidad N° V-13.279.080; 28) PULIDO DE DIAZ AURA DE LOS ANGELES, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la Cedula de Identidad N° V- 8.411.901; 29) TOMEDAZ CARLOS ANTONIO, titular de la Cedula de Identidad N° V-8.198.048; 30) MATA CASTILLO JOSE GREGORIO, titular de la Cedula de Identidad N° V-17.852.777; 31) ARIAS REYES NURIS MILDRED, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.204.415; de nacionalidad Venezolanos, mayores de edad, civilmente hábiles, de Profesión y Ocupación Comerciantes y de este domicilio; que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Constitución de Compañía Anónima, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas. En la ciudad de Barinas, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2023.

Lunes 13 de Marzo de 2023. (FDOS.) DANIEL JOSÉ OJEDA DELGADO, C.I: V-12838358, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 295.2023.1.633

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA